



Regidoria d' Hisenda i Patrimoni
DEPARTAMENTO DE INTERVENCION
ASUNTO: SUBVENCIONES.

DECRETO

LUISA SALVADOR TOMÁS, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria, en uso de las atribuciones que me otorga el artículo 21 de la Ley 7/85, de 20 de Abril de Reguladora de las Bases de Régimen Local, la ley 30/92 modificada por ley 4/1999. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Visto el Presupuesto General del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria para el ejercicio 2020.

Considerando que en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en concreto la Base 69 y siguientes, se regula con carácter general el procedimiento para otorgar las subvenciones a las entidades ciudadanas y otras asociaciones, así como para su justificación

Considerando lo dispuesto en los artículo 11, 13, 18, 22.3, 23, 28 y 52 y siguientes de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria para todas aquellas subvenciones que figuran en el Anexo de Subvenciones nominativas del Presupuesto General de 2020 en los siguientes términos:

A.- Plazo para presentar solicitudes: hasta el día 31 de julio de 2020, (inclusive) mediante presentación en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de la solicitud. Aquellas que ya hayan tenido entrada en el Ayuntamiento, si contienen la información especificada en el modelo de solicitud, se tramitaran también de acuerdo con las normas establecidas en esta convocatoria.

B.- Beneficiarios: Para tener la condición de beneficiario de subvención nominal se deben cumplir los siguientes requisitos

- Constar en el Anexo de Subvenciones nominal de Presupuesto General 2020.
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones
- Acreditar encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, además de estar al corriente con sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento del Puig de Santa María
- Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de su actividad.

C.- El crédito disponible lo constituyen los importes de las aplicaciones presupuestarias.

D.- Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención

Las subvenciones nominativas tienen como destino el fomento de las actividades especificadas en sus solicitudes que realizan las entidades subvencionadas, de carácter social, cultural, deportivo, juventud, o aquellos otros considerados de interés general. Los gastos justificativos deberán corresponder a dicho destino.



HISTÒRIC · MEDITERRANI · NATURAL

Luisa Salvador Tomás (1 de 2)
ALCALDESA
Fecha Firma: 07/05/2020
HASH: 1929e6c072523f772389030f618464



MARIA DEL MAR BARRÉS MARTORELL (2 de 2)
Administrativa de Secretaria
Fecha Firma: 07/05/2020
HASH: 54e1bbfdcc10cd490368ee2b63624174



DECRETO
Número: 2020-0516 Fecha: 07/05/2020

Cod. Validación: 5G56DTLEEMNZC6YZ76MYENJWM | Verificación: https://ayuntamientodeelpuig.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



E.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos

Deberán acreditarse mediante la utilización del modelo habilitado al efecto, que se podrá recoger en la Oficina de Atención al Ciudadano sita en la planta baja de este Ayuntamiento, así como a través de internet en la página web de este Ayuntamiento

Se incorporara a la solicitud de subvención una declaración responsable del cumplimiento de estar al corriente de las obligaciones tributarias y Seguridad Social.

La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevara la autorización del órgano gestor para comprobar de oficio que se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales del Ayuntamiento.

F.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

La Concejalía de la Unidad Orgánica correspondiente impulsara la tramitación de los expedientes de concesión de subvención, recabando informe al empleado público responsable y preparando la propuesta de resolución que se elevara a la Junta de Gobierno para su aprobación.

G.- Plazo de resolución

EL plazo máximo para resolver será de 3 meses a contar desde la solicitud de subvención. Dicho plazo quedara interrumpido por el requerimiento de subsanación de documentación. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados se entenderá desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de subvención.

H.- El convenio

Sera el instrumento habitual para formalizar las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto, como muestra de aceptación de las subvenciones en las condiciones que se resuelva por parte de las entidades subvencionadas. Será suscrito por el legal representante de la entidad y el Concejal Delegado.

I.- Infracciones y Sanciones

Sera de aplicación el régimen establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley General de Subvenciones

J.- Plazo y forma para justificar la subvención concedida: La subvención concedida se justificara, de acuerdo con el modelo establecido al efecto y que estará a disposición de los beneficiarios en las dependencias municipales y en la página web del Ayuntamiento, adjuntando a dicha justificación la documentación que acredite el pago de los gastos que se adjunten. El plazo para presentar **los justificantes de la actividad subvencionada finalizará el 30 de noviembre de 2020, (inclusive)** del presente ejercicio.

Considerando lo que establecen la base 72 del Presupuesto vigente la justificación de los fondos únicamente podrá destinarse a actividades directamente relacionadas con la finalidad subvencionada, quedando con ello excluidos los gastos de inversión, mantenimiento, etc.; y no podrán aportarse documentos que ya hayan sido utilizados para la justificación de otras subvenciones por parte de la entidad beneficiaria, ya sea un gasto subvencionado total o parcialmente. En concreto, no se consideran gastos subvencionables los siguientes:

- Gastos de funcionamiento: material de oficina, alquiler del local, suministros de agua, luz, teléfono, etc.





- Inversiones en equipamiento: compras de muebles, ordenadores, reformas y rehabilitación del local, adquisición y reparación de instalaciones, etc. No obstante, se podrá justificar con gastos de adquisición de equipamiento siempre y cuando dicho gasto este directamente relacionado al objeto social de la entidad, y sea distinto de los anteriormente indicados, tales como equipamiento deportivo, musical o educativo y didáctico.
- Gastos gastronómicos y de restauración, con excepción de los que se realicen para el público general.
- Actividades realizadas fuera de El Puig de Santa María. No obstante, se admitirán los gastos de transporte a localizaciones ubicadas fuera del municipio para la realización de actividades promovidas por la asociación. También se admitirán los gastos justificativos de actuaciones humanitarias de desarrollo y cooperación que se realicen dentro y fuera del término municipal, ya sean gastos corrientes o inversiones, siempre y cuando estas últimas se realicen en instalaciones cuyo uso se destine a tales fines.
- Actividades en las que los participantes abonen total o parcialmente el coste de la misma.

No obstante, aquellas entidades cuyo grueso del volumen de gasto anual sean gastos de funcionamiento de los medios esenciales para el desarrollo de la actividad que se pretende fomentar, que se corresponderá con su objeto social y, por tanto, resulte imposible justificar la subvención con otro tipo de gastos, podrán aportar facturas y demás documentos acreditativos del gasto de funcionamiento de dichos medios. Los documentos justificativos serán originales o copias compulsadas o cotejadas, y deberá acreditarse que el importe íntegro justificado ya ha sido liquidado, bien a través de certificado bancario original, o por constancia de tal circunstancia en el propio documento. No se admitirá la acreditación del pago mediante un cuño o de forma manual.

Así mismo, no se admitirá los documentos justificativos de la subvención pagados en efectivo cuando su importe supere el límite permitido por la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, o norma que la sustituya.

Esta norma establece la limitación de pagos en efectivo respecto de determinadas operaciones. Se entenderá por efectivo los medios de pago definidos en el artículo 34.2 de la Ley 10/2010m de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo y que son los siguientes:

- a) El papel moneda y la moneda metálica, nacionales o extranjeros.
- b) Los cheques bancarios al portador denominados en cualquier moneda.
- c) Cualquier otro medio físico, incluidos los electrónicos, concebido para ser utilizado como medio de pago al portador.

SEGUNDO.- Hacer pública esta convocatoria en los medios de comunicación local: Tablón de Anuncios y web del Ayuntamiento, y remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para que continúe el trámite y publicidad que corresponda.





AJUNTAMENT del
Puig de Santa Maria
www.elpuig.es

Regidoria d' Hisenda i Patrimoni
DEPARTAMENTO DE INTERVENCION
ASUNTO: SUBVENCIONES.

LA ALCALDESA

Fdo. Luisa Salvador Tomás
(Sigue firma electrónica)

Ante mí
LA SECRETARIA ACCTAL,

Fdo. M^a del Mar Barres Martorell
(Sigue firma electrónica)

DECRETO
Número: 2020-0516 Fecha: 07/05/2020



Cod. Validación: 5G56DTLEEMNZC6YZ76MYENJWM | Verificación: <https://ayuntamientodeelpuig.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 4 de 4



HISTÒRIC · MEDITERRANI · NATURAL

Plaça de l' Ajuntament, 1 · 46540 EL PUIG (VALENCIA) · Tel. 96 147 00 03 · Fax 96 147 27 25
www.elpuig.es



Expediente: 2742/2019

Asunto: Presupuesto de El Puig de Santa María – Ejercicio 2020

ANEXO SUBVENCIONES

Aplicación presupuestaria	Denominación de la Aplicación Presupuestaria	CIF Entidad Beneficiaria	Entidad Beneficiaria	Finalidad	Importe
33400 48000	Subvención nominativas entidades culturales	G-96600267	Falla Trencal i Adjacents	Promoción y difusión de las actividades culturales, recreativas, festivas y tradiciones valencianas.	2.500,00 €
33400 48000	Subvención nominativas entidades culturales	G-96120183	Falla Doctor Pesset i Adjacents	Promoción y difusión de las actividades culturales, recreativas, festivas y tradiciones valencianas.	2.500,00 €
33400 48000	Subvención nominativas entidades culturales	G-46774865	Falla Mar i Adjacents	Promoción y difusión de las actividades culturales, recreativas, festivas y tradiciones valencianas.	2.500,00 €
33400 48000	Subvención nominativas entidades culturales	G-96900964	Comissió Bous de Baix	Actividades taurinas	1.000,00 €
33400 48000	Subvención nominativas entidades culturales	V-97629083	Comissió Taurina Gent del Bou	Actividades taurinas	1.000,00 €
33400 48000	Subvención nominativas entidades culturales	G-98097876	Comissió Taurina els Puxeros	Actividades taurinas	1.000,00 €
33400 48000	Subvención nominativas entidades culturales	V-96378641	Asociación Cultural Deportiva Sant Antoni	Fomento, promoción y divulgación del deporte valenciano "Tiro y Arrastre".	4.500,00 €
33400 48000	Subvención nominativas entidades culturales	G-46186987	Unión Musical Santa María del Puig	Fomento y promoción de la música y actividades culturales, artísticas y recreativas	30.000,00 €
33400 48000	Subvención nominativas entidades culturales	G-96876768	Clavaris de Sant Pere Nolasc	Organización, fomento y promoción de la festividad de Sant Pere	5.000,00 €
33400 48000: Total subvenciones entidades culturales					50.000,00 €

Aplicación presupuestaria	Denominación de la Aplicación Presupuestaria	CIF Entidad Beneficiaria	Entidad Beneficiaria	Finalidad	Importe
34100 48000	Subvenciones nominativas entidades deportivas	G-46735601	Penya Pilotaris Amics del Frontó	Promoción y fomento actividades físico - deportivas.	6.000,00 €
34100 48000	Subvenciones nominativas entidades deportivas	G-96665906	El Puig C.E.	Promoción y fomento actividades físico - deportivas.	40.000,00 €
34100 48000	Subvenciones nominativas entidades deportivas	G-97366884	Club Puig Frontenis	Promoción y fomento actividades físico - deportivas.	900,00 €
34100 48000	Subvenciones nominativas entidades deportivas	G-98566664	Club de Hockey	Promoción y fomento actividades físico - deportivas.	750,00 €
34100 48000	Subvenciones nominativas entidades deportivas	G-96220587	Club de Gimnasia Rítmica	Promoción y fomento actividades físico - deportivas.	750,00 €
34100 48000	Subvenciones nominativas entidades deportivas	G-96070230	Club d'Atletisme Corre que t'Agafe	Promoción y fomento actividades físico - deportivas.	3.400,00 €





Expediente: 2742/2019

Asunto: Presupuesto de El Puig de Santa María – Ejercicio 2020

ANEXO SUBVENCIONES

Aplicación presupuestaria	Denominación de la Aplicación Presupuestaria	CIF Entidad Beneficiaria	Entidad Beneficiaria	Finalidad	Importe
34100 48000	Subvenciones nominativas entidades deportivas	G-98200520	Club de Tenis	Promoción y fomento actividades físico - deportivas.	1.000,00 €
34100 48000: Total subvenciones entidades deportivas					52.800,00 €

Aplicación presupuestaria	Denominación de la Aplicación Presupuestaria	CIF Entidad Beneficiaria	Entidad Beneficiaria	Finalidad	Importe
31100 48000	Subvenciones nominativas entidades sanidad	G-98614704	Asociación Felina	Defensa y esterilización colonias felinas	1.500,00 €
31100 48000: Total subvenciones entidades deportivas					1.500,00 €

Aplicación presupuestaria	Denominación de la Aplicación Presupuestaria	CIF Entidad Beneficiaria	Entidad Beneficiaria	Finalidad	Importe
41000 48000	Subvenciones nominativas entidades agrícolas	J-96350996	Motor del Tolliner	Servicio de agua a los agricultores.	300,00 €
41000 48000: Total subvenciones entidades agrícolas					300,00 €

Aplicación presupuestaria	Denominación de la Aplicación Presupuestaria	CIF Entidad Beneficiaria	Entidad Beneficiaria	Finalidad	Importe
23100 48005	Subvenciones nominativas entidades sociales	G-97049159	Unión Democrática de Pensionistas y Jubilados del Puig	Promoción, defensa y representación de personas mayores, jubilados y pensionistas.	2.000,00 €
23100 48005	Subvenciones nominativas entidades sociales	G-97924716	Unión Democrática de Pensionistas y Jubilados Comarcal	Promoción, defensa y representación de personas mayores, jubilados y pensionistas.	400,00 €
23100 48005	Subvenciones nominativas entidades sociales	G-98535222	Asociación Amas de Casa Tyrius	Promoción y defensa de los intereses de las amas de casa, consumidores y usuarios.	2.000,00 €
23100 48005	Subvenciones nominativas entidades sociales	G-46138319	Centro Ocupacional San Cristobal	Promoción y defensa de los intereses de las personas con diversidad funcional	3.500,00 €
23100 48005	Subvenciones nominativas entidades sociales	G-9801529	ADISPUIG	Promoción y defensa de los intereses de las personas con diversidad funcional.	3.200,00 €
23100 48005	Subvenciones nominativas entidades sociales	Q-2866001-G	Asociación Local Cruz Roja	Fomento actividades sociales	1.000,00 €





Expediente: 2742/2019

Asunto: Presupuesto de El Puig de Santa María – Ejercicio 2020

ANEXO SUBVENCIONES

Aplicación presupuestaria	Denominación de la Aplicación Presupuestaria	CIF Entidad Beneficiaria	Entidad Beneficiaria	Finalidad	Importe
23100 48005	Subvenciones nominativas entidades sociales	R-4600995-G	Mercedarios provincia de Aragón, Monasterio de Santa María del Puig	Fomento de cooperación y desarrollo social.	1.200,00 €
23100 48005	Subvenciones nominativas entidades sociales	G-28197564	Junta Asociada Provincial de Valencia de la Asociación Española contra el Cáncer	Facilitar la prevención y detección precoz del cáncer y protección de los enfermos y sus familiares.	1.000,00 €
23100 48000: Total subvenciones entidades sociales					14.300,00 €

Aplicación presupuestaria	Denominación de la Aplicación Presupuestaria	CIF Entidad Beneficiaria	Entidad Beneficiaria	Finalidad	Importe
32000 48004	Subvenciones nominativas entidades educativas	G-96210414	AMPA CEIP Pare Jofré	Fomento actividades educativas y asistencia a los padres de los alumnos.	1.200,00 €
32000 48004	Subvenciones nominativas entidades educativas	G-46554739	AMPA CEIP Guillm d'Entença	Fomento actividades educativas y asistencia a los padres de los alumnos.	1.200,00 €
32000 48004	Subvenciones nominativas entidades educativas	G-98160179	AMPA IES	Fomento actividades educativas y asistencia a los padres de los alumnos.	1.200,00 €
3200 48004: Total subvenciones entidades educativas					3.600,00 €

